REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

P

Nº 163119

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

08019137 Montevideo, 11 AGO. 2010

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Tutela Social, por la cual solicita la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/08 referente a la prestación del servicio fúnebre en los Departamentos de Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución 55.887 de 3 de octubre de 2008 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se autorizó a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Tutela Social a realizar los procedimientos para el llamado a la Licitación Pública para la contratación de servicios fúnebres para el interior del País, con excepción de los Departamentos de Paysandú y Río Negro y se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares.----

II) que se presentaron tres ofertas de las empresas: Fagúndez Rodríguez - Mara Roxana; Empresa Salhon S.A. y Ceti S.A., ofreciendo sus servicios la primera únicamente para el Departamento de Salto, la segunda empresa para parte del Departamento de Canelones (Ciudad de la Costa) y la tercera para todo el territorio licitado, aunque

con limitaciones en el Departamento de Canelones (no cubrir la Ciudad de la Costa).----------

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, informó que sería conveniente adjudicar la prestación de los servicios fúnebres en el Departamento de Salto a la empresa Fagúndez Rodríguez - Mara Roxana en los términos del Pliego de Condiciones Particulares y conforme con la oferta presentada.----------

IV) que la mencionada Comisión informó que sería conveniente adjudicar la licitación en los Departamentos de Artigas, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Rivera, Rocha, San José, Soriano y Treinta y Tres a la empresa Ceti S.A., en los términos del Pliego Particular de Condiciones y conforme con la oferta presentada y las sucesivas notas por las que iguala los precios en todos los Departamentos.----------

V) que la Comisión de referencia entiende que corresponde declarar desierta la Licitación Pública N° 01/08 en el Departamento de Canelones, por no existir ofertas, ya que a la empresa Ceti S.A. no puede cubrir la Ciudad de la Costa y la empresa Salhon S.A. únicamente puede cubrir dicha zona, aunque no el resto del Departamento.----------

VI) que la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, solicita autorización para contratar en esos Departamentos en forma directa y transitoria, hasta tanto se adjudique una nueva licitación, con todas aquellas empresas que deseen y estén en condiciones de hacerlo por el

precio con que se adjudica a los departamentos mencionados en el Resultando IV) con el reajuste previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.----------

VII) que es necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y autorizar los procedimientos administrativos que regirán el nuevo llamado a Licitación Pública en lo que refiere al Departamento de Canelones.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo dictaminado por las Asesorías Letrada y Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, no existen observaciones formales al procedimiento licitatorio llevado a cabo, compartiendo las recomendaciones efectuadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.-------

II) que la erogación resultante será atendida con cargo al Fondo Especial de Tutela Social, según el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.569 de 1ro. de junio de 1984, en la redacción dada por el artículo 116 de la Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992, que cuenta con disponibilidad suficiente.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido en el numeral 3) del literal B) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Adjudícase la Licitación Pública N° 01/08 convocada por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Tutela Social, referente a la prestación del servicio fúnebre en algunos Departamentos del interior: a la empresa Fagúndez Rodríguez - Mara Roxana (RUT 160113840012) en el Departamento de Salto, por los montos que lucen en su oferta y a la empresa Ceti S.A. (RUT 211490540013) en los Departamentos de Artigas, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Rivera, Rocha, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, por los montos que lucen en su oferta y sucesivas notas por las cuales unifica los precios de Colonia, Rocha y Artigas, al resto de los Departamentos.----------

2do.- Autorízase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Tutela Social, a contratar en forma directa el servicio fúnebre en el Departamento de Canelones al amparo de lo establecido en el numeral 3) del literal B) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, con todas las empresas que estén en condiciones jurídico tributarias de hacerlo, por los mismos plazos, precios y forma de reajuste que se abonarán en los Departamentos de

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

P

Nº 163205

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artigas, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Rivera, Rocha, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.----------

3ro.- La erogación resultante será atendida con cargo al Fondo Especial de Tutela Social, según el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.569 de 1ro. de junio de 1984, en la redacción dada por el artículo 116 de la Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992, que cuenta con disponibilidad suficiente.----------

4to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas - Servicio de Tutela Social a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

D.LOG./PAT
SE/vm-cg